



Diezmaravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS
AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CIN-
QUENTA Y DOS.

Tras qualquier Justicia
y de qualquier parte
fueren y condiciones que en
ellos estovieren y se celebraren y se
sentar que se quier de man-
dar y hacer qualquier cosa
de su oficio en que se mienten
protestaciones y preguntas
de testigos y probanzas y hacer
qualquier juramento. Sea
trasmida y de sus términos y artículos
deberdad sea y se ponga en
y se ponga en los términos
y defectos asiendichos como
se proveyer por los y de aqui
de falso qualquier escribano
de notario. Prentados ab
y en mina y mensa. Recusar qua
los quier suces. escribanos.
Recusar. Resos puros y garra
lar y donar. Cascaulas y de
curaciones y donar artículos.
y preguntas. de las partes con
la aser y se dir se canonges
e que se en deca una y de
poner y obsequian ellos
conforme a la ley colopena

